



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo PTJA/01/2020 Por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del Año Dos Mil Veinte.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 18-11-2020



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **ACUERDO PTJA/01/2020 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

**OBSERVACIONES GENERALES.-** Se reforman los artículos segundo, décimo tercero, inciso I, subinciso F) e inciso IV, subinciso A) y décimo cuarto, por artículo único del Acuerdo PTJA/012/2020 por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5880, de fecha 2020/11/18. Vigencia: 2020/09/23.

Aprobación	2020/01/08
Publicación	2020/05/20
Vigencia	2020/01/08
Expidió	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (TJA)
Periódico Oficial	5824 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un logotipo que dice: TJA.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ACUERDO PTJA/01/2020 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 109-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULOS 16 Y 23, FRACCIONES XIV Y XV DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y 2 Y 18, APARTADO A), FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Mediante Decreto Número Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5612, de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, se reformó el artículo Décimo Sexto del Decreto Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, con dicho Decreto se establece que el Presupuesto de Egresos, asciende a la cantidad de \$22'792,068,000.00 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), asignándose al Tribunal de Justicia Administrativa la cantidad de \$41,500,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como podemos observar:  
Presupuesto 2018 Miles de Pesos

Presupuesto 2018 Miles de Pesos				
Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Poder Legislativo	418,500	418,500	-	-



Poder Judicial	610,045	610,045	-	-
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	41,500	41,500	-	-
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	168,764	168,764	-	-
Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos	14,500	14,500	-	-
Fiscalía General del Estado	784,587	784,587	-	-
Institutos Auxiliares	98,168	98,168	-	-
Poder Ejecutivo	2,857,806	2,518,020	339,786	-
Gasto Corriente	1,924,232	1,924,232	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	15,000	15,000	-	-
Gasto de Capital	918,574	578,788	339,786	-
Inversión Pública	602,314	325,300	277,014	-
Fondo de Reconstrucción	316,260	253,488	62,772	-
Transferencias a Organismos	12,979,895	4,328,450	6,641,229	2,010,216
Deuda Pública	748,385	144,512	603,873	-
Municipios	3,973,243	2,566,769	1,406,474	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	96,675	96,675	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>22,792,068</b>	<b>11,790,490</b>	<b>8,991,362</b>	<b>2,010,216</b>

SEGUNDO.- Mediante oficio SH/PPP/DGPPG/000177-JG/2019 se informó al Magistrado Martín Jasso Díaz, Presidente Pro Tempore del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos que el presupuesto autorizado por el Decreto Tres Mil Doscientos Cincuenta, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5612, sería otorgado conforme al documento financiero tramitado con el folio 700193 (folio Adefa 030839), el cual amparaba la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ministrado en TRES partes iguales durante los TRES meses correspondientes de marzo-mayo 2019. Dinero que sería destinado para que este Tribunal haga el pago correspondiente de los Decretos a que se refiere el artículo Séptimo Transitorio del Decreto Número Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.



TERCERO.- Conforme al Decreto Número Setenta y Seis, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5687, Segunda Sección, de veinte de marzo de dos mil dieciocho, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, en el cual se observa en su artículo DÉCIMO SEXTO, el gasto neto total previsto para el ejercicio fiscal mencionado por la cantidad de \$24,653,009,000.00 (VEINTICUATRO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), fijándose para el Tribunal de Justicia Administrativa la cantidad de \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 M.N.).

CUARTO.- En términos del Oficio número SH/1240/2019 de veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por el L.C JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, mediante el cual informa al Tribunal de Justicia Administrativa de la autorización de una adecuación presupuestal por la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) dando un presupuesto del Tribunal para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve de \$41,500,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

QUINTO.- El once de diciembre de dos mil diecinueve en la edición diez del mes Segunda Sección se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

SEXTO.- Mediante Decreto Número Seiscientos Sesenta y Uno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5777, Segunda Sección, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, en el artículo DÉCIMO SEXTO se observa que el gasto neto total previsto para el ejercicio fiscal mencionado es por la cantidad de \$26'801,054,000.00 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos; fijándose lo designado para el Tribunal de Justicia Administrativa tal y como se observa a continuación:



El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, asciende a la cantidad de \$26'801,054,000.00 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos; se distribuye de la siguiente manera:

Presupuesto 2020				
Miles de pesos				
Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios
Poder Legislativo	433,500	433,500		
Poder Judicial	549,034	549,034		
Tribunal Electoral del Estado de Morelos	28,025	28,025		
Tribunal de Justicia Administrativa	41,500	41,500		
Organismos Públicos Autónomos	1,615,809	1,615,809		
Institutos Auxiliares	33,437	33,437		
Poder Ejecutivo	3,833,997	2,789,688	1,044,309	
Gasto Corriente	2,260,885	2,260,885		
Bienes Muebles e Inmuebles	7,000	7,000		
Gasto de Capital	1,566,112	521,803	1,044,309	
Inversión Pública	1,566,112	521,803	1,044,309	
Transferencias a Organismos	13,847,514	4,515,394	9,332,120	
Estatales	4,515,394	4,515,394		
Ramo 33	9,332,120		9,332,120	
Deuda Pública	930,619	702,271	228,348	
Municipios	5,420,742	3,219,726	2,201,016	
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2,201,016		2,201,016	
Fondo III (FISM)	831,205		831,205	
Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Distrito Federal	1,369,811		1,369,811	



Participaciones	2,933,694	2,933,694		
FAEDE	209,929	209,929		
Incentivos Policías Municipales	26,103	26,103		
Laudos y sentencias ejecutoriadas Municipales	50,000	50,000		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	66,877	66,877		
<b>TOTAL</b>	<b>26,801,054</b>	<b>13,995,261</b>	<b>12,805,793</b>	

Y con base a los siguientes:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Entidades Federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas Leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

- a) Las prioridades de gasto, los objetivos y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales; proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
- b) El listado de objetivos, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones, que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto, basado en resultados y del



sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- El artículo 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, establece que el gasto público se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, beneficios y unidades responsables de su ejecución.

Que el presente Presupuesto de Egresos se encuentra elaborado conforme a lo establecido en la legislación Local, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; siendo este congruente con los objetivos e indicadores, en términos de lo establecido por los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- En armonía con las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina el Tribunal de Justicia Administrativa implementará acciones que respondan a la demanda de austeridad real como se efectuaron en los niveles de Gobiernos Federal y Estatal, consolidando la transparencia de la erogación de los recursos públicos; medidas entre las cuales se encuentra la racionalización y disminución del gasto público; determinando este Tribunal la que no se crearan nuevas plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada y únicamente entraran en operación las que fueron consideradas en la Leyes Orgánica y de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, y Decreto número 3430, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5637, de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, por el cual se reforma el artículo 54 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y se crean la Dirección Jurídica y de Responsabilidades así como la Dirección de Supervisión y Evaluación de Gestión Financiera que auxilian en las atribuciones que tiene conferidas el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; además, se deberá restringir la adquisición de vehículos que no se justifique su adquisición, salvo la autorización del Pleno del Tribunal de Justicia



Administrativa del Estado de Morelos; disminución de la reproducción de documentos, promoviendo la racionalización del uso del fotocopiado e impresión; asimismo, se implementará la optimización en las notificaciones que se realicen por los Actuarios en los Municipios, previendo que se logre un ahorro en combustible en las notificaciones foráneas sin perjuicio de otras medidas de revisión y control que al respecto se implementen; reducción al número indispensable de la emisión de cheques evitando así el cobro innecesario de comisiones bancarias; ahorro en energía eléctrica, entre otras, medidas que en ningún momento implicarán afectar el cumplimiento cabal de los objetivos y metas establecidas en la Ley General del Sistema Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- Con el objeto de perfeccionar la calidad de los procesos jurisdiccionales que se tramitan en este Tribunal y el grado de eficiencia sea más ágil, se prevé la necesidad de implementar la central de Actuarios de las Salas de Instrucción y Especializadas. El cual tiene como finalidad, contribuir en la reducción de gastos de combustible, agilizar las notificaciones y, por ende, la ejecución de las decisiones jurisdiccionales, tomando como base “Doing Business en México 2016” en su sexto informe subnacional de la serie Doing Business en México, estudio que recoge datos de los indicadores en las Entidades de nuestro país, midiendo la calidad y eficiencia regulatoria, publicado por el Grupo del Banco Mundial, datos y resultados de los estudios que pueden verificarse en <http://www.doingbusiness.org>.

QUINTO.- La publicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del cinco de diciembre del dos mil diecinueve, el cual presenta el acercamiento del fenómeno de la corrupción en nuestro país cuya finalidad es partir de la evidencia concreta con datos para la elaboración de estrategias para combatir esta problemática que lacera a nuestra sociedad.

SEXTO.- El monto total de las ministraciones recibidas por el Tribunal de Justicia Administrativa en el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, asciende a la cantidad de \$41,500,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al total de las erogaciones efectuadas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, comprendidos del primero de enero



al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, cubriendo los Impuestos, Contribuciones y Aportaciones de Seguridad Social y del Instituto de Crédito que corresponden a las ministraciones recibidas se enlistan de la siguiente forma:

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y APORTACIONES PATRONALES CUBIERTAS EN 2019	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	\$4,488,854.76
IMPUESTO A LA NÓMINA	\$474,569.50
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$2,276,947.08
APORTACIONES DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y DESCUENTOS	\$361,857.88
TOTAL	\$7,602,229.22

**SÉPTIMO.-** La relación de Juicios Laborales radicados en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos los cuales se consideran como un Pasivo de este Tribunal cuyo monto se registró al cierre del Ejercicio Fiscal dos diecinueve en términos del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se enlistan de la siguiente forma:

NOMBRE	NÚMERO DE EXPEDIENTE
JOSÉ JUAN JUÁREZ LAGOS.	01/981/18
JOSÉ JUAN JUÁREZ LAGOS.	01/1063/19
JUDITH ANGÉLICA ÁLVAREZ TERRONES.	01/504/19
NORELI ZAGAL NÁJERA.	01/130/17
VIDAL GONZÁLEZ LINARES.	01/1692/2019
LAURA YANELLI CUEVAS GÓMEZ	01/12/2020

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el Presupuesto del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio presupuestal del año dos mil veinte.

**ARTÍCULO \*SEGUNDO.-** Atendiendo al oficio descrito en el considerando tercero de este Acuerdo, en el que el Secretario de Hacienda, informa de la ampliación presupuestal autorizada para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el año dos mil veinte; se tiene entonces, que el monto total del



Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, durante el segundo semestre del presente ejercicio fiscal dos mil veinte, asciende a la cantidad de \$41,813,169.99 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, en términos del artículo décimo octavo y el desglose del mismo en los Anexos 11, 16, 18 y 35; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

APLICACIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO DOS MIL VEINTE		
CAPÍTULO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$34,509,402.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,512,342.76
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,470,699.81
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,385,423.65
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$935,300.84
	TOTAL	\$41,813,169.99

**NOTAS:**

**REFORMA VIGENTE.-** Reformado por artículo único del Acuerdo PTJA/012/2020 por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5880, de fecha 2020/11/18. Vigencia: 2020/09/23. **Antes decía:** El monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, asciende a la cantidad de \$41,500,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte en términos del artículo décimo octavo y el desglose del mismo en los Anexos 11, 16, 18, y 35; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

APLICACIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO DOS MIL VEINTE		
---	--	--



CAPÍTULO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$34,031,545.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,522,852.78
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,460,177.79
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,385,423.65
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
	TOTAL	\$41,500,000.00

**ARTÍCULO TERCERO.-** El artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que además de la información prevista en las respectivas Leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y, la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General; la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos y ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información de las prioridades de gasto, los objetivos y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para el personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales; proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; por lo cual, se detalla la información a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	
CONCEPTO	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS
PLANTILLA DE PERSONAL	65
EVENTUALES (PERSONAL POR TIEMPO DETERMINADO)	0
HONORARIOS	7
JUBILADOS	8



De igual forma se expide el catálogo de puestos para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos en el anexo número diez el cual forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En cumplimiento al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 10, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el tabulador del Tribunal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, este Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos con la autonomía e independencia reconocida en el artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos se determina el señalado en el Anexo 35 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Estado de Morelos, número 5777, Segunda Sección, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte.

Las remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, comprenden sueldo, sobresueldo, compensaciones, riesgos de trabajo, prestaciones de previsión social, despensa, viáticos y demás emolumentos a las cuales deberá efectuarse las deducciones que corresponden en términos de ley, los montos que se establecen corresponden a la percepción, para los puestos indicados, debiéndose expedir los recibos de nómina electrónicos, en cumplimiento al artículo 99, fracción III, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta contemplando las deducciones por concepto de aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, Impuesto Sobre la Renta, Aportaciones al Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, impuesto sobre la Nómina.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 54, 58, 61 y 62, indican entre otras cosas, que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública, deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.



Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

La información financiera que deba incluirse en Internet, deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que, por disposición legal, tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet, la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet, documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El ejercicio del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, se apegará a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y demás relativas y aplicables.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, será directamente responsable de que en el ejercicio del presupuesto aprobado, se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos



objetivos e indicadores para el año dos mil veinte, vigilando que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que le corresponden, será directamente responsable de que su aplicación se realice con estricto apego a lo aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa y las Leyes correspondientes.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, deberán asegurar el cumplimiento de los objetivos e indicadores, de acuerdo con los recursos aprobados, debiendo contribuir a un balance presupuestario sostenible.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La Secretaria General de Acuerdos, el Actuario adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, los Secretarios de Acuerdos adscritos a cada una de las Salas del Tribunal, los Actuarios adscritos a cada una de las Salas del Tribunal, los Secretarios de Estudio y Cuenta para cada uno de los Magistrados la Jefa de Departamento de Administración y la Titular del Órgano Interno de Control, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia, las metas y acciones previstas en objetivos e indicadores anuales para el año dos mil veinte del Tribunal de Justicia Administrativa.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Los indicadores estratégicos y de gestión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio presupuestal del año dos mil veinte serán los siguientes y deberán atender a los siguientes conceptos:

1. Calidad: Dimensión de indicadores que busca evaluar la estrategia para asegurar el cuidado y mejora continua.
2. Dimensión del indicador: Aspecto del logro del objetivo a cuantificar, esto es, la perspectiva con que se valora cada objetivo. Se consideran cuatro dimensiones generales para los indicadores: eficacia, eficiencia, calidad y economía.
3. Economía: Dimensión de indicadores que mide la capacidad del programa que lo ejecuta para recuperar los costos erogados, ya sea de inversión o de operación.
4. Eficacia: Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
5. Eficiencia: Dimensión de indicadores que mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.



6. Frecuencia de medición: Periodicidad con que se realiza la medición del indicador.

7. Indicador de gestión: Ubicado en el nivel de componente o actividad en la Matriz de Indicadores para Resultados, este tipo de indicador deberá reflejar el número de procedimientos efectuados.

8. Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

9. Meta: Permite establecer límites o niveles máximos de logro; comunica el nivel de desempeño esperado por la organización y permite enfocarla hacia la mejora.

**Ajustándose además a los siguientes ámbitos de desempeño**



Indicadores que se describen en los anexos que se enlistan y forman parte integrante del presente Acuerdo.

ÁREAS	ANEXO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	1
ACTUARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	2
SECRETARÍAS DE ACUERDOS	3



SECRETARÍAS DE ESTUDIO Y CUENTA	4
ACTUARÍAS	5
ASESORÍA JURÍDICA	6
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	7
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	8

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En cumplimiento al artículo séptimo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, queda prohibido contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga o adquirir obligaciones futuras, si para ello no se cuenta con la autorización del Congreso y esté debidamente justificado.

En el Tribunal de Justicia Administrativa, se exceptúan de esta disposición los casos siguientes: contratación de servicios básicos de energía eléctrica, telefonía, internet, seguridad, seguros de vida, seguro de autos, seguro de bienes inmuebles, gastos médicos mayores, fondo y planes de protección y de ahorro para el retiro, patrimoniales, los que se derivan de las relaciones contractuales en materia laboral, convenios con el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos y los contratos o convenios multianuales. Los cuales han sido aprobados en el ejercicio del presupuesto de egresos de este Tribunal del año dos mil dieciséis, aprobado mediante Acuerdo PTJA/01/2016, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del veinte de julio de dos mil dieciséis y su modificación aprobada mediante Acuerdo PTJA/02/2016, publicada en el Periódico Oficial citado en líneas anteriores, de la misma forma, las obligaciones multianuales que fueron autorizadas en la Sesión Extraordinaria número dos del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del treinta de enero del dos mil diecisiete y la de modificación del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de



diciembre del dos mil diecisiete, aprobado en la Sesión de Pleno del Tribunal de fecha trece de junio del dos mil diecisiete, mismas que fueron informadas al Poder Ejecutivo y al Congreso del Estado de Morelos, mediante las cuentas públicas trimestrales y anuales, correspondientes al dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve. En términos del segundo párrafo artículo cuarto de la Ley de ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** El Tribunal de Justicia Administrativa, en el ejercicio del gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá:

- 1.- Vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto se apeguen al presupuesto aprobado, y
- 2.- Los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán y ejercerán un estricto control presupuestal bajo las siguientes medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y por unidad de costo, las cuales son de carácter general y obligatoria para todos los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa, medidas que en ningún momento implicarán afectar el cumplimiento cabal de los objetivos y metas establecidas en el presente Acuerdo, las cuales redundarán en mejores beneficios para el patrimonio del Tribunal, permitiendo el incremento de la aplicación del gasto que redunden en el beneficio de la Impartición de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO \*DÉCIMO TERCERO.-** La adquisición de bienes muebles e intangibles que realice el Tribunal de Justicia Administrativa, serán ejecutadas por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, por medio de la Jefa de Departamento de Administración, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas establecidas, previa aprobación del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa y con la verificación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando



previamente con la suficiencia presupuestaria, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realice el Tribunal de Justicia Administrativa, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y de conformidad a la expedición de Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos y la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, los arrendamientos financieros de bienes muebles, se encontrará regulado por la Ley de Deuda antes referida, y demás disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento al artículo cuadragésimo segundo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte en el presente ejercicio fiscal, debiendo garantizar las adquisiciones consolidadas para optimizar las erogaciones del Tribunal.

## I. SERVICIOS PERSONALES

### A) SUELDOS Y PRESTACIONES

Los sueldos, prestaciones del personal, deberán ajustarse estrictamente a lo previsto en los tabuladores y en las reglas para el otorgamiento de los mismos, considerando el artículo 90 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Las erogaciones por los conceptos antes mencionados, se realizarán de conformidad con los límites máximos expresamente autorizados en el presente Acuerdo.

La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos, no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias de amparo y laborales definitivas emitidas por autoridad jurisdiccional competente y los otros casos señalados en ordenamientos legales aplicables, siempre y cuando no afecte las funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

### B) TIEMPO EXTRAORDINARIO



No se autorizarán las labores en tiempo extraordinario, excepto en los casos que, por la naturaleza de las funciones, se requiera prolongar la jornada por causas plenamente justificadas; su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente, con la autorización del Pleno del Tribunal; sin embargo, cuando éste se otorgue, no es procedente realizar el pago de alimentación adicional al pago del tiempo extraordinario, debiéndose verificar con el chegador correspondiente.

### C) PLAZAS VACANTES Y DE NUEVA CREACIÓN

Para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, la estructura dentro del Tribunal, únicamente contemplará la creación de las nuevas plazas que con motivo de la publicación de la Ley Orgánica de este Tribunal, así como lo dispuesto en la disposición transitoria Décima Segunda, del Decreto Número Dos Mil Ciento Noventa y Tres, por el que se expide la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, Decreto número 3430, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5637, del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, siendo estas la Dirección Jurídica y de Responsabilidades Administrativas, y Dirección de Supervisión y Evaluación de la Gestión Financiera en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos contempladas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa en cumplimiento a los artículos 3, fracciones II y III y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo cual y en tal razón por la falta de suficiencia presupuestal no podrán ser incorporadas a la estructura dichas plazas en este ejercicio fiscal, en términos del Decreto Seiscientos Sesenta y Uno.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5777, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte.

### D) PERSONAL EVENTUAL



La contratación de personal eventual, sólo se podrá llevar a cabo por obra y tiempo determinados, cuando se trate de servicios que no se puedan cubrir con el personal adscrito, que sea únicamente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se justifiquen los servicios a realizar y se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales; debiendo limitar al máximo este tipo de contratación, aprobados por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

### E) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS

La contratación de personal por honorarios, sólo podrá ser autorizada por el Pleno del Tribunal, de acuerdo con los lineamientos siguientes:

El personal contratado por honorarios, no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal de plaza presupuestaria y el monto mensual de los honorarios, no podrá rebasar los límites máximos expresamente autorizados en el Presupuesto de Egresos, cuya vigencia no podrá exceder del treinta y uno de diciembre del dos mil veinte. Asimismo, para la contratación de los mismos, sólo se efectuará siempre y cuando se encuentre previsto en el presupuesto autorizado o se cuente con suficiencia presupuestal para la contratación.

En todos los casos, la contratación por honorarios deberá reducirse al mínimo indispensable y sólo se podrán autorizar por el Pleno para abatir rezago y carga de trabajo.

El pago al personal de honorarios, se realizará mediante transferencia interbancaria o en su caso Cheque Nominativo, efectuándose el timbrado correspondiente, así como las retenciones en términos de la Ley de la materia.

Derivado de la incorporación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos al Programa del Gobierno Federal Jóvenes Construyendo el Futuro los cuales culminan su capacitación durante el presente ejercicio es indispensable optimizar la capacitación y el conocimiento obtenidos en esta Institución para poder fortalecer las actividades de las Salas de Instrucción por lo cual es



necesario que se cuente por el régimen de honorarios con un Auxiliar de Sala, cubiertos en su caso con recursos del fondo auxiliar y de manera temporal de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

#### E.1) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para la contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, asesorías, investigaciones, deberán observar lo siguiente:

Los contratos deberán formalizarse con una vigencia que no exceda al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, contar con suficiencia presupuestal para el caso correspondiente, acreditar que no existe dentro de la plantilla del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, personal que pueda llevar a cabo dicha prestación, y garantizar la contratación en términos de obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad del trabajo encomendado a favor del Tribunal. Se dará preferencia a los prestadores de servicios profesionales que residan en el estado de Morelos.

#### F) DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SUS OBLIGACIONES FISCALES

Las aportaciones de seguridad social y las obligaciones fiscales que generen los pagos de las mismas, conforme a las disposiciones aplicables, deberán apegarse estrictamente a dichas disposiciones jurídicas, según la materia, debiéndose cubrir de manera oportuna de manera total y no se debe contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales

En el supuesto de que las asignaciones presupuestales sean insuficientes, se procederá en términos de los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, cumpliendo al cien por ciento de la consolidación fiscal en las remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en términos del artículo cuarto del presente Acuerdo y en cumplimiento al Decreto número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos,



en materia de transparencia y de combate a la corrupción, en el cual se ordenó la homologación de los salarios del personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con las percibidas por los trabajadores y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5315, de fecha once de agosto de dos mil quince

Por lo que hace a la prestación denominada aguinaldo, atendiendo a la suficiencia y disponibilidad financiera, podrán destinarse recursos suficientes del presupuesto de egresos de esta entidad en la partida respectiva, efectuando el entero del Impuesto Sobre la Renta que el aguinaldo causa y con cargo al presupuesto de este Tribunal, se dé cumplimiento a dicha obligación tributaria a cargo del trabajador. Es relevante precisar, que en ningún caso y en ninguna circunstancia, debe considerarse como una percepción adicional al salario, que traiga como consecuencia un incremento en la base tributaria, pues la cantidad no retenida y entregada a las y los trabajadores, será parte de este, con la intención de que el aguinaldo se reciba intocado. Tampoco debe considerarse un incumplimiento a la obligación tributaria a cargo de las y los trabajadores, pues como ya se ha dicho, este Tribunal, con cargo a sus recursos, cubrirá a la autoridad hacendaria, el total de la deducción que por concepto de Impuesto Sobre la Renta, deba ser cubierto por la percepción de aguinaldo de fin de año; esta afirmación tiene sentido, al precisar que tales cantidades, en ningún momento serán entregadas a las y los trabajadores, si no a la autoridad hacendaria respectiva, en cumplimiento a dicha obligación, criterio que además se apoya en la Tesis de Jurisprudencia identificada bajo el rubro "IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO, PAGO POR EL PATRÓN DEL NO FORMA PARTE DEL SALARIO"<sup>1</sup>

Finalmente, es relevante precisar la valoración de la suficiencia y disponibilidad financiera con que se cuente, debiendo realizar el análisis a los estados financieros del presente año, que permiten hacer frente a lo anterior, en beneficio de las y los trabajadores de esta Institución. Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, fracción III; 16 y 18, apartado A) de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.



En consecuencia, deberán realizarse los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos de este Tribunal, a fin de contar con recursos suficientes en las partidas respectivas y sea este Tribunal, con cargo a su peculio, quien entere a la autoridad hacendaria, el total de la deducción que, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, deba ser cubierto por la percepción de aguinaldo de fin de año; lo anterior en beneficio de los servidores públicos de este Tribunal.

## II. MATERIALES Y SUMINISTROS

### A) ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Las erogaciones correspondientes a gastos de alimentación y utensilios, deberán sujetarse a criterios de austeridad y racionalidad, limitándose a los montos que sean autorizados por el Pleno del Tribunal.

### B) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Los gastos por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos, deberán sujetarse a los siguientes criterios:

- a).- Sólo procederá el gasto tratándose de vehículos oficiales, para lo cual se deberá llevar los controles correspondientes; con la salvedad de que, con motivo de las altas cargas de trabajo, se requiera el apoyo de otros vehículos particulares, la cual será autorizada por el Magistrado Titular de la Sala.
- b).- No se aceptarán gastos fechados en días inhábiles, sábados y domingos, salvo que por la operatividad o naturaleza de la función de la Sala se justifique, los cuales deberán contar con la autorización del Magistrado Titular de la Sala o Magistrado Presidente;
- c).- Se deberá realizar el gasto mediante la compra de vales o tarjetas digitales de combustible para un mejor control de este, el gasto mensual en combustible, deberá atender al aumento o disminución en el precio del mismo, ajustándose éste para los montos destinados al área de Actuaría de las Salas del Tribunal, concepto que se entreguen una cantidad equivalente a litros de combustible, para poder apoyar los mecanismos de control que implemente el Magistrado Presidente o la Jefa de Departamento de Administración y la verificación de la Titular del Órgano Interno de Control.



- d).- Todas las unidades vehiculares deberán contar con sistemas de telepeaje para el pago de carreteras de cuota.
- e).- Además de lo anterior, se deberá observar invariablemente, los lineamientos establecidos para el manejo y uso de los vehículos del Tribunal de Justicia Administrativa, que emita el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa; dichos lineamientos deberán incluir el depósito y resguardo de los vehículos oficiales que, por su operatividad, no necesiten utilizarse en días y horas inhábiles. La titular del Órgano Interno de Control verificará el cumplimiento de dichos lineamientos por parte del Personal que tenga asignado un vehículo oficial.
- f).- Se optimizarán las notificaciones en Municipios, los Actuarios de las cinco Salas y de la actuaría de la Secretaría General, se auxiliarán creando rutas comunes para las notificaciones foráneas, economizando así en recursos humanos y materiales.
- g).- Se efectuará la implementación gradualmente de una central de Actuarios de las Salas de Instrucción y las Salas Especializadas, esta central permitirá mejorar los procesos de notificación, agilizarlos y permitir su monitoreo, además de proporcionar a la citada área de las herramientas que permitan modernizar sus procesos, esta acción busca implementar un sistema de gestión que le proporcione a la central, las herramientas tecnológicas necesarias para facilitarles la ubicación de los domicilios y el trazado de una ruta más rápida que se cuente con sistemas de posicionamiento global para dicha centra de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La anterior acción tiene como finalidad contribuir en la reducción de gastos de combustible, agilizar las notificaciones y, por ende, eficientar la impartición de justicia.

### III. SERVICIOS GENERALES

Los servidores públicos de las dependencias, deberán adoptar las medidas que sean pertinentes para reducir los gastos por concepto de servicios generales, sin detrimento de la ejecución oportuna y eficiente de los objetivos y metas a su cargo.



Adicionalmente, habrán de implementarse de inmediato, programas específicos de ahorro de energía eléctrica, telefonía y, en general, del uso y consumo de todo tipo de bienes y servicios en los siguientes términos:

Se deberán de utilizar racionalmente los servicios de agua y energía eléctrica, aplicando las siguientes disposiciones:

- a).- Mantener cerrados y en buen estado las llaves, grifos, tanques de inodoro y lavamanos, entre otros, para evitar las fugas de agua;
- b).- Mantener apagadas las lámparas en aquellas oficinas, instalaciones o áreas con suficiente iluminación natural. En caso contrario, se deberán apagar cuando no estén siendo utilizadas, al término del horario del Tribunal; y
- c).- Apagar todos los equipos electrónicos e informáticos cuando no se estén utilizando.

La Titular del Órgano Interno de Control verificará el cumplimiento de estas medidas.

#### A) GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Sólo podrán efectuar erogaciones de esta naturaleza los Magistrados, queda estrictamente prohibido el pago de consumos efectuados en bares o cualquier otro negocio de giro similar. Los gastos menores, de ceremonial y de orden social, deberán reducirse al mínimo indispensable. Para el caso, se atenderá a los lineamientos específicos que emita el mismo Pleno del Tribunal, respecto a los mismos y su aprobación.

#### B) COMUNICACIÓN SOCIAL

No se efectuarán gastos de comunicación social, éstos únicamente podrán realizarse con la autorización del Pleno del Tribunal de Justicia, para la difusión de aspectos institucionales relacionados con el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas previstas en los objetivos correspondientes y deberán comprobarse con la documentación respectiva y, además, con un ejemplar de la publicación o impresión de que se trate, cd u otro medio electrónico.



### C) EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO

El Presidente del Tribunal de Justicia, celebrará Contratos y Convenios de acuerdo con el prestador de servicios que genere mejores condiciones para arrendamiento de equipo de fotocopiado, impresión o reproducción de documentos, estrictamente para atender las necesidades de operación o reposición de aquellos que se dieron de baja. Para los equipos en arrendamiento que se determinen excedentes, deberá procederse a la inmediata cancelación de su contrato. Deberá evitarse la asignación personal o específica de estos equipos y propiciar el funcionamiento o creación de Centros de Fotocopiado o Reproducción de documentos.

Para verificar el uso adecuado del servicio de fotocopiado que contrate el Tribunal de Justicia Administrativa se contará con la intervención del Órgano Interno de Control a fin de constatar que, en el inicio de cada mes o periodo de facturación, se inicie el conteo en ceros y se determine al final del mismo el número de copias e impresiones utilizadas para efecto de la facturación y pago correspondiente.

### D) REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

El personal del Tribunal de Justicia Administrativa, deberá observar los siguientes lineamientos:

- a).- Comunicar las presentes normas y promover la participación del personal, en la racionalización del uso del fotocopiado e impresión;
- b).- Las solicitudes de servicio a los Centros de Fotocopiado y Reproducción de Documentos, deberán observar las normas del sistema de control establecido y los requisitos de autorización previa del servidor público del nivel correspondiente;
- c).- Los sistemas electrónicos de conteo y control integrados a los equipos, deben activarse para asignar las claves de los servidores públicos responsables de su administración o uso. Las máquinas que no los tengan, deberán controlarse con registros de tipo manual y, en ambos casos, se emitirán informes periódicos a los Magistrados Titulares de Salas usuarias para



estadística y seguimiento, debiendo verificar los cortes mensuales la Titular del Órgano Interno de Control;

d).- El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, debiéndose utilizar en lo posible, las hojas de papel por ambos lados o, en su caso, reciclables. Se prohíbe reproducir documentos de carácter personal o particular;

e).- Se debe evitar fotocopiar publicaciones completas como libros, Periódico o Diario Oficial, debiéndose optar por la adquisición de los ejemplares indispensables, con los editores o mediante la consulta en Internet;

f).- Cuando se requiera integrar carpetas con informes voluminosos, y atendiendo a las disposiciones se deberán enviar en forma obligatoria, a través del correo electrónico institucional, cuando las disposiciones legales lo permitan; en el caso de que se soliciten por alguna Entidad, Dependencia, Autoridad Judicial, Estatal o Federal copias certificadas de un expediente y el mismo exceda de quinientas fojas, se dejará a disposición el mismo para que el solicitante proceda a cubrir el costo total del fotocopiado, para este caso, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa emitirá los lineamientos correspondientes para tal efecto;

g).- Los proyectos de resoluciones deberán enviarse en versión electrónica por medio de correo institucional, para la revisión de Pleno, evitando la impresión o fotocopiado de las mismas;

h).- Las constancias, copias certificadas y copias simples que expidan las áreas del Tribunal, deberán ser cubiertas de conformidad con la reforma aprobada mediante Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Nueve, por el que se reformaron los artículo 108 Ter y 109 de la Ley de General de Hacienda del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5565, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, para lo cual la Jefa del Departamento de Administración, remitirá los formatos de cobro que correspondan, informando al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de manera mensual, el monto ingresado por dicho concepto por cada Sala y área del Tribunal, reportando en el informe mensual el monto recaudado por cada sala;

i).- Los anexos jurisdiccionales y administrativos del orden del día de las Sesiones de Pleno, deberán enviarse por la Secretaria General mediante



archivo electrónico por medio del correo institucional, cuando menos con cuarenta y ocho horas hábiles de anticipación; y,

j).- Las comparecencias que se realicen en los expedientes judiciales o extrajudiciales ante este Tribunal, podrán ser reproducidas en copia simple o certificada previa solicitud y pago de los derechos que realicen las partes interesadas por cada uno de los juegos que soliciten en términos de lo que establece el artículo 108 Ter. la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Así mismo, de conformidad a la implementación de las Políticas de Austeridad, con la finalidad de optimizar los recursos humanos, materiales y financieros de este Órgano Jurisdiccional y para agilizar la entrega de copias a los justiciables, la reproducción de las mismas a lección del peticionario se podrá realizar por la persona física o moral que otorga el servicio de fotocopiado a este Tribunal, quien realizará el cobro directamente al solicitante, por el costo de reproducción.

#### E) USO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS

El personal del Tribunal de Justicia Administrativa, deberá sujetarse a las siguientes restricciones para el uso de las líneas telefónicas:

a).- Quedan prohibidas las llamadas internacionales y a celular, salvo las que realice el Magistrado Titular de la Sala, con la salvedad de que éstos autoricen las llamadas en casos urgentes o extrema necesidad y de carácter oficial, y a propuesta que formulen los Magistrados Titulares de Sala, se establecerá cuáles servidores públicos tendrán acceso al servicio telefónico de larga distancia internacional, de acuerdo a las funciones que realizan, las que deberán justificarse mediante el uso de bitácora en llamadas internacionales y de telefonía celular, debiendo realizar el reintegro correspondiente de todas aquellas llamadas injustificadas.

Queda prohibido a los servidores públicos, la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento; en su caso, se aplicarán las sanciones de acuerdo con las normas y lineamientos aplicables.



Será obligación de la Jefa de Departamento de Administración, verificar el cumplimiento de dichas disposiciones.

#### F) SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Se autoriza el uso de teléfonos celulares únicamente para los servidores públicos que, por motivo de sus funciones, sea indispensable que cuenten con el mismo servicio, previa autorización del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa; los montos máximos mensuales que pueden ejercerse, estarán determinados de acuerdo con las disposiciones que en esta materia establezca el mismo, tomando en cuenta que los excedentes serán cubiertos por el servidor público correspondiente. Teniendo un monto homologado para magistrados y diferenciados para los otros servidores públicos.

Será obligación de la Jefa de Departamento de Administración, verificar el cumplimiento de dichas disposiciones.

#### G) SERVICIO DE INTERNET

Se autoriza la contratación de servicio de internet para uso exclusivo de asuntos del Tribunal. Queda prohibido a los servidores públicos, utilizar el servicio de internet en páginas de entretenimiento; en su caso, se aplicarán las sanciones de acuerdo a las normas y lineamientos aplicables.

Será obligación del Jefe del Departamento de Informática, verificar el cumplimiento de dichas disposiciones.

#### H) VIÁTICOS Y PASAJES

El pago de viáticos y pasajes se sujetará a las condiciones y tarifas establecidas en las normas emitidas para tal fin y para actividades que el personal respectivo deba efectuar para el cumplimiento de sus funciones, se deberá racionalizar el uso de los mismos, por lo cual el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos expide el formato de comprobante para justificación de gastos y erogaciones de taxis, pasajes, alimentación y gastos sin comprobantes hasta por



ocho unidades de medida y actualización por unidad de costo, el cual formara parte en el anexo número nueve de este acuerdo.

Los viáticos y pasajes por comisiones al interior de la República Mexicana y al extranjero, invariablemente serán autorizados por el Pleno del Tribunal de Justicia.

#### I) CURSOS, CONGRESOS, FOROS Y CONVENCIONES

El Pleno del Tribunal de Justicia, será el único facultado para autorizar la participación de los servidores públicos en cursos, congresos, foros, convenciones, capacitaciones y demás análogos en el interior de la República y en el Extranjero, siempre que se encuentren directamente orientados al cumplimiento de los objetivos e indicadores del Tribunal y, siempre y cuando, se cuente con los recursos presupuestales respectivos; deberán justificar previamente la necesidad de las comisiones y racionalizar al máximo el número de participantes y duración de las mismas. Al concluir las, los servidores públicos deberán rendir el informe correspondiente, para la acreditación y justificación de las erogaciones realizadas.

#### J) REUNIONES DE TRABAJO

Las reuniones de trabajo y eventos necesarios para el desarrollo de las funciones del Tribunal, se llevarán a cabo en instalaciones propias del Tribunal, salvo en los casos que, por su naturaleza, resulte más conveniente la contratación de instalaciones. De estos casos de excepción, deberá informarse al Pleno del Tribunal de Justicia, que verificará su procedencia, con base en lo previsto en las presentes normas.

### IV. BIENES MUEBLES

#### A) ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES

Las adquisiciones de vehículos terrestres y aéreos están restringidas y sólo podrán efectuarse en los casos de sustitución de unidades siniestradas o cuando sus condiciones físicas y técnicas no resulten útiles; así como por el incremento de las necesidades en actividades operativas; para el efecto, debe contarse en la



partida correspondiente, con la suficiencia presupuestaria para su adquisición, mantenimiento y conservación.

Dichas adquisiciones, no deberán ser de lujo ni equipados (no se consideran de lujo los espejos retrovisores laterales, la luz de freno central llamada “cíclope”, la alarma contra robo, ni el aire acondicionado, cuando los vehículos sean para el transporte de personas), prefiriendo los de cilindrada menor, salvo aquellos para cuya operación o naturaleza del servicio o trabajo a que se destinen, sea estrictamente indispensable otro tipo de vehículos; cualquier equipamiento adicional o adquisición diverso será aprobada por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Para la adquisición de vehículos, deberán observarse además las Normas Oficiales Mexicanas NOM-194-SCFI-2015 y NOM-EM-167-SEMARNAT2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, y siete de junio de dos mil dieciséis, respectivamente, como estar en el listado de vehículos candidatos al Holograma 00 señalado en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre del año dos mil veinte, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número doscientos cincuenta y tres, de fecha dos de enero del dos mil veinte.

A efecto de contar con un parque vehicular en óptimas condiciones y reducir los gastos de operación y mantenimiento, obligatoriamente se deberá observar el Programa de Mantenimiento Preventivo y efectuar oportunamente las reparaciones necesarias o evaluar la depreciación del mismo.

Procederá la baja y la enajenación de las unidades, sólo cuando los gastos de mantenimiento sean excesivos o resulte más costosa la reparación que su valor neto de reposición o los parámetros de estimación de vida útil o su depreciación. Todas aquellas reparaciones que sean dictaminadas como negligencia en la utilización del parque vehicular, deberán ser cubiertas por los usuarios y resguardante del mismo, haciéndolo del conocimiento a la Jefa del Departamento de Administración y del Pleno del Tribunal.

## B) MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA



El mobiliario y equipo de oficina se limitará al indispensable para efectuar las funciones del Tribunal y, en el caso de la adquisición de equipos para grabación, reproducción y video, tales como video grabadoras, cámaras, accesorios de filmación, televisores, proyectores, sólo se adquirirán a petición debidamente justificada de las Salas del Tribunal.

Se deberá establecer un programa de mantenimiento, a fin de conservar en óptimas condiciones el mobiliario y equipo de oficina y, en su caso, proceder a dar de baja cuando resulte onerosa su reparación.

### C) EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DE COMUNICACIÓN

El área de Informática del Tribunal, promoverá el buen uso y aprovechamiento de los recursos de tecnología de información con que cuenta el Tribunal de Justicia Administrativa con criterios de legalidad, eficiencia y austeridad presupuestal, coordinando el desarrollo e implementación de sistemas computacionales y de comunicaciones que permitan a las áreas del Tribunal, la eficaz prestación de los servicios públicos y los actos administrativos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

El incumplimiento a la observancia obligatoria de dichas medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, derivará en responsabilidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que se pudiera incurrir.

#### **NOTAS:**

**REFORMA VIGENTE.-** Reformado el inciso I, subinciso F) e inciso IV, subinciso A) y décimo cuarto, por artículo único del Acuerdo PTJA/012/2020 por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5880, de fecha 2020/11/18. Vigencia: 2020/09/23. **Antes decía:** I. SERVICIOS PERSONALES

#### F) DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SUS OBLIGACIONES FISCALES

Las aportaciones de seguridad social y las obligaciones fiscales que generen los pagos de las mismas, conforme a las disposiciones aplicables, deberán apegarse estrictamente a dichas disposiciones jurídicas, según la materia, debiéndose cubrir de manera oportuna de manera total y no se debe contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales.

En el supuesto de que las asignaciones presupuestales sean insuficientes se procederá en términos de los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del



Estado de Morelos, cumpliendo al cien por ciento de la consolidación fiscal en las remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos en términos del artículo cuarto del presente Acuerdo y en cumplimiento al Decreto Número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho; por el que se reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de transparencia y de combate a la corrupción, en el cual se ordenó la homologación de los salarios del personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos con las percibidas por los trabajadores y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5315, de fecha once de agosto de dos mil quince.

#### IV. BIENES MUEBLES

##### A) ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES

Las adquisiciones de vehículos terrestres y aéreos están restringidas y sólo podrán efectuarse en los casos de sustitución de unidades siniestradas o cuando sus condiciones físicas y técnicas no resulten útiles; así como por el incremento de las necesidades en actividades operativas, para el efecto, debe contarse en la partida correspondiente, con la suficiencia presupuestaria para su adquisición, mantenimiento y conservación.

Dichas adquisiciones, no deberán ser de lujo ni equipados (no se consideran de lujo los espejos retrovisores laterales, la luz de freno central llamada "cíclope", la alarma contra robo, ni el aire acondicionado, cuando los vehículos sean para el transporte de personas), prefiriendo los de cilindrada menor, salvo aquellos para cuya operación o naturaleza del servicio o trabajo a que se destinen, sea estrictamente indispensable otro tipo de vehículos cualquier equipamiento adicional o adquisición diverso será aprobada por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Para la adquisición de vehículos, deberán observarse además las Normas Oficiales Mexicanas NOM-194-SCFI-2015 y NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, y siete de junio de dos mil dieciséis, respectivamente, como estar en el listado de vehículos candidatos al Holograma 00 señalado en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre del año dos mil veinte publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número doscientos cincuenta y tres de fecha dos de enero del dos mil veinte.

A efecto de contar con un parque vehicular en óptimas condiciones y reducir los gastos de operación y mantenimiento, obligatoriamente se deberá observar el Programa de Mantenimiento Preventivo y efectuar oportunamente las reparaciones necesarias.

Procederá la baja y la enajenación de las unidades, sólo cuando los gastos de mantenimiento sean excesivos o resulte más costosa la reparación que su valor neto de reposición. Todas aquellas reparaciones que sean dictaminadas como negligencia en la utilización del parque vehicular, deberán ser cubiertas por los usuarios y resguardante del mismo, haciéndolo del conocimiento a la Jefa de Departamento de Administración y del Pleno del Tribunal.

Los vehículos oficiales son de uso exclusivo del Tribunal. Se prohíbe el uso de carácter personal o particular.

No se adquirirán vehículos utilitarios para el uso de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa.



**ARTÍCULO \*DÉCIMO CUARTO.-** En caso de existir economías del presente presupuesto, generadas con la implementación de las políticas de austeridad, y optimización de recursos humanos, materiales y financieros, el Pleno autorizará el redireccionamiento de los mismos, observando en todo momento las disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera, a y en su caso, ejercerse en términos de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5593, de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho, de acuerdo a los mecanismos señalados en el artículo 27, fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Regla 3.3.1.19 de la Resolución de Miscelánea Fiscal dos mil dieciocho, los cuales serán efectuadas semestralmente

**NOTAS:**

**REFORMA VIGENTE.-** Reformado por artículo único del Acuerdo PTJA/012/2020 por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5880, de fecha 2020/11/18. Vigencia: 2020/09/23. **Antes decía:** En caso de existir economías del presente presupuesto, generadas con la implementación de las políticas de austeridad, y optimización de recursos humanos, materiales y financieros, el Pleno autorizará el redireccionamiento de los mismos, de conformidad en términos de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5593, de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho, de acuerdo a los mecanismos señalados en el artículo 27, fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Regla 3.3.1.19 de la Resolución de Miscelánea Fiscal dos mil dieciocho.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Dentro del presupuesto del Tribunal, se contempla una partida para los gastos que se generen para el Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en términos del Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria número uno del Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día diecinueve de agosto del año dos mil diecisiete, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5533, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El pago a jubilados se realizará mediante transferencia interbancaria, efectuándose el timbrado correspondiente, así como las retenciones en términos de la Ley de la materia, teniendo como único requisito,



la presentación semestral de la constancia de supervivencia ante la Jefatura del Departamento de Administración del Tribunal.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** El ejercicio y control del gasto público del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y en las disposiciones que en dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, remitirá para la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el Informe de avance de gestión financiera y la cuenta pública anual del Tribunal de Justicia Administrativa, un informe trimestral de los ingresos propios que generen, el Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, y de su aplicación en el Gasto Público Estatal, una vez aprobadas por el Pleno del Tribunal y después de que sean remitidas al Congreso del Estado; de conformidad con el 43 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** La Jefa del Departamento de Administración del Tribunal de Justicia, presentará un informe ejecutivo mensual, que contendrá las erogaciones efectuadas en el mes, con la información de los cheques emitidos, transferencias efectuadas y los pagos generados, señalando la unidad de costo por cada área y Salas del Tribunal; asimismo, efectuará las transferencias interbancarias que apruebe e instruya el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, y que le sean notificadas por parte de la Secretaria General, lo anterior en términos del artículo 40, fracciones III y VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Se autoriza al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa a efectuar los procesos para la baja y/o enajenación de



bienes muebles propiedad del Tribunal. Durante este proceso se contará con el acompañamiento del Órgano Interno de Control desde la formulación hasta la ejecución del mismo.

Los recursos obtenidos por la venta de los bienes muebles, formarán parte del fondo Auxiliar del Tribunal, debiendo informar en su oportunidad al Pleno el monto obtenido por la enajenación. Lo anterior, en términos del artículo cuarto de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Derivado que no fue asignado el presupuesto para la adquisición del software para la implementación del expediente electrónico previsto en el artículo 128 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por lo anterior no cuenta con las condiciones y se encuentra impedido de dar debido cumplimiento a la disposición decima primera de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, por lo cual la misma no podrá iniciar su operatividad en este año dos mil veinte, lo anterior toda vez que no fue asignado al presupuesto de este Órgano Jurisdiccional el recurso para la implementación de dicho medio electrónico.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Derivado de la autonomía Constitucional reconocida a este Órgano Jurisdiccional en los numerales 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que establecen que el mismo no estará adscrito al Poder Judicial del Estado; por lo tanto, lo relativo a la administración y disposición del recurso económico denominado "Fondo Auxiliar" será ejercido directamente por el Tribunal de Justicia Administrativa, debiéndose integrar los ingresos que corresponda al mismo en términos de los artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Mismo que deberá realizarse en el BANCO BANAMEX sucursal 7008 al número de cuenta 3031318 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, o bien mediante clabe interbancaria 002540700830313181.

## TRANSITORIOS



**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado A), fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**TERCERO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado, a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado y al Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, el presente Acuerdo de presupuesto.

**CUARTO.** Los indicadores estratégicos y de gestión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio presupuestal del año dos mil veinte, deberán presentarse a partir del informe mensual que corresponde al mes de enero de dos mil veinte, debiendo adjuntarlos al informe que se rinde al Pleno mensualmente.

**QUINTO.** El Pleno del Tribunal, a través de la Secretaría General y del Departamento de Administración, establecerán el sistema que se implementará para la emisión y archivo de las constancias de inhabilitación.

**SEXTO.** Se instruye al Magistrado Presidente que efectúe los comunicados correspondientes al Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para que se dé cumplimiento al artículo vigésimo segundo del presente Acuerdo, respecto que remitan directamente al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, los ingresos correspondientes al Fondo Auxiliar del mismo.

**SÉPTIMO.** Se instruye al Magistrado Presidente que efectúe el requerimiento correspondiente a fin de solicitar la ampliación presupuestal en términos del artículo vigésimo noveno, en su segundo párrafo del Decreto Seiscientos Sesenta y Uno.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5777, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte y pedir la diferencia



por la cantidad de \$313,169.99 (Trescientos Trece Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos 99/100 M.N.), a fin de poder dar debido cumplimiento al amparo número 1011/2018 promovido por Orlando Aguilar Lozano y al acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, emitido por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

## ANEXO 1 SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			1
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS					
INDICADOR DE GESTIÓN: Oficios y Circulares emitidos					
OBJETIVO: Que exista la certeza jurídica de que los oficios y circulares elaborados o generados, sean entregados oportunamente					
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA	
Oficios emitidos y circulares	Oficios y circulares generados en la Secretaría General de Acuerdos mediante los cuales se realizan solicitudes, informes o se atienden similares	Total de oficios y circulares entregados*100/ Total de oficios elaborados= 100% de eficacia	100% Oficios y circulares	Gestión	Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			2
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS					
INDICADOR DE GESTIÓN: Acuerdos dictados					
OBJETIVO: Que exista la certeza jurídica de que se le da el trámite a los asuntos de la Secretaría General de Acuerdos					



NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Acuerdos Dictados	Acuerdos dictados en la Secretaría General de Acuerdos	Total de acuerdos notificados*100/ Total de acuerdos elaborados= 100% de eficacia	100% Acuerdos	Gestión Eficacia Mensual



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

3

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

INDICADOR DE GESTIÓN: Trámite de Amparos Directos

OBJETIVO: Que la Secretaría General de Acuerdos rinda los informes justificados que en materia de amparo directo le sean requeridos

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Trámite de Amparos Directos	Amparos directos contra resoluciones dictadas por el Pleno del Tribunal en donde cada Sala es ponente	Total de informes justificados rendidos*100/ Total de requerimientos recibidos=% de eficacia	100% expediente	Gestión Eficacia Mensual



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

4

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

INDICADOR DE GESTIÓN: Trámite de amparos indirectos

OBJETIVO: Rendir los Informes Justificados requeridos en materia de Amparo Indirecto

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
----------------------	------------	---------	-----------------------	--



				DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Trámite de amparos indirectos	Amparos indirectos contra acuerdos dictados el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	Total de informes rendidos*100/ Total de amparos indirectos recibidos=% de eficacia	100% informes	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		5
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Trámite de Amparos Indirectos (rendición de informes previos)				
OBJETIVO: Rendir los Informes Previos Requeridos en materia de Amparo Indirecto				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Trámite de amparos indirectos	Amparos Indirectos contra acuerdos dictados por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	Total de informes rendidos*100/ Total de requerimientos recibidos=% de eficacia	100% informes	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		6
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Sesiones de Pleno Ordinarias celebradas				
OBJETIVO: Asistir a las Sesiones Ordinarias de Pleno programadas				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/



**MORELOS**  
2018 - 2024

				DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Sesiones Ordinarias de Pleno	Sesiones de Pleno celebradas	Total de Sesiones celebradas *100/ Total de sesiones programadas =% de eficacia	100% Sesiones celebradas programadas	Gestión Eficacia Mensual



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

7

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

INDICADOR DE GESTIÓN: Sesiones de Pleno Extraordinarias celebradas

OBJETIVO: Asistir a las Sesiones Extraordinarias de Pleno

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Sesiones Extraordinarias de Pleno	Sesiones Extraordinarias de Pleno celebradas	Total de Sesiones Extraordinarias celebradas *100/ Total de Sesiones Extraordinarias convocadas =% de eficacia	100% Sesiones Extraordinarias celebradas	Gestión Eficacia Mensual



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

8

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

INDICADOR DE GESTIÓN: Sesiones de Pleno Especializado Ordinarias celebradas

OBJETIVO: Asistir a las Sesiones Ordinarias de Pleno Especializado programadas

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
----------------------	------------	---------	-----------------------	--



Sesiones Ordinarias de Pleno Especializado	Sesiones de Pleno Especializado celebradas	Total de Sesiones celebradas *100/ Total de Sesiones programadas =% de eficacia	100% Sesiones celebradas programadas	Gestión Eficacia Mensual
--	--	---	--------------------------------------	--------------------------------

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	9
---	---	---

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

INDICADOR DE GESTIÓN: Sesiones de Pleno Extraordinarias celebradas

OBJETIVO: Asistir a las sesiones extraordinarias de pleno Especializado.

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Sesiones Extraordinarias de Pleno Especializado	Sesiones Extraordinarias de pleno Especializado celebradas	Total de Sesiones Extraordinarias Celebradas *100/ Total de sesiones Extraordinarias convocadas =% de eficacia	100% Sesiones Extraordinarias celebradas	Gestión Eficacia Mensual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	10
---	---	----

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

INDICADOR DE GESTIÓN: Convocatorias a Sesiones de Pleno

OBJETIVO: Que se convoque a las Sesiones Ordinarias programadas en el mes

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
----------------------	------------	---------	-----------------------	--



Convocatorias a Sesiones	Convocatorias a Magistrados para Sesiones Ordinarias	Total de convocatorias turnadas*100/ Total de Sesiones programadas=% de eficacia	100% Convocatorias	Gestión Eficacia Mensual
--------------------------	--	--	--------------------	--------------------------------

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			11
--	---	--	--	----

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

INDICADOR DE GESTIÓN: Demandas Iniciales Turnadas a Sala

OBJETIVO: Que el demandante en el juicio tenga la certeza jurídica que se haya dado trámite a su demanda

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Demandas Turnadas	Demandas turnadas a las Salas para ser acordadas	Total de demandas turnadas*100/ Total de demandas recibidas=% de eficacia	100% acuerdos	Gestión Eficacia Mensual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			12
--	---	--	--	----

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

INDICADOR DE GESTIÓN: Demandas de Amparo Directo

OBJETIVO: Que se dé debida atención a las demandas de Amparo Directo interpuestas

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
----------------------	------------	---------	-----------------------	--



Demandas de Amparo Directo	Demandas de Amparo Directo recibidas y atendidas	Total de demandas de Amparo Directo atendidas*100/ Total de demandas de amparo directo recibidas=% de eficacia	100% Atención a demandas de Amparo Directo	Gestión Eficacia Mensual
----------------------------	--	--	--	--------------------------------

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		13
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Demandas de Amparo Indirecto				
OBJETIVO: Que se dé debida atención a las demandas de Amparo Indirecto interpuestas				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Demandas de Amparo Indirecto	Demandas de Amparo Indirecto recibidas y atendidas	Total de demandas de amparo indirecto atendidas*100/ Total de demandas de amparo indirecto recibidas=% de eficacia	100% Atención a demandas de amparo indirecto	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		14
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Resoluciones de Pleno				
OBJETIVO: Que las resoluciones dictadas por el Pleno se emitan en tiempo y forma				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA



Resoluciones dictadas por el Pleno	Resoluciones dictadas por el Pleno requisitadas y tramitadas	Total de resoluciones dictadas por el Pleno *100/ Total de resoluciones dictadas por el Pleno requisitadas y tramitadas =% de eficacia	100% Atención a Resoluciones de Pleno	Gestión Eficacia Mensual
		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		15
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Exhortos				
OBJETIVO: Que se atiendan los exhortos recibidos				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Exhortos recibidos	Exhortos recibidos y tramitados	Total de Exhortos Recibidos *100/ Total de Exhortos tramitados=% de eficacia	100% de Atención a Exhortos recibidos	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		16
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Listas de Proyectos publicadas				
OBJETIVO: Que las listas de los expedientes con proyectos de resolución definitiva se publiquen en tiempo y forma.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Listas de los expedientes con proyectos de resolución	Listas de los expedientes con proyectos de	Total de Listas recibidas*100/ Total de Listas publicadas=%	100% Atención a listas de los expedientes con	Gestión



definitiva	resolución publicadas	de eficacia	proyectos de resolución definitiva	Eficacia Mensual
------------	-----------------------	-------------	------------------------------------	---------------------

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	17
--	---	----

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

INDICADOR DE GESTIÓN: Publicaciones de Acuerdos de Pleno publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

OBJETIVO: Que los Acuerdos dictados por el Pleno y el Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se publiquen en tiempo y forma, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Publicaciones de Acuerdos de Pleno publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Publicaciones de Acuerdos de Pleno publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Total de Acuerdos dictados por el Pleno *100/ Total Acuerdos publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"=% de eficacia	100% Atención a los Acuerdos de Pleno publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"	Gestión Eficacia Mensual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	18
--	---	----

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

INDICADOR DE GESTIÓN: Constancias de sanciones o de inhabilitación de Servidores Públicos

OBJETIVO: Registrar y Expedir constancias de sanciones o de inhabilitación, de Servidores Públicos que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves, en términos del artículo 27 de Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA



Constancias de sanciones o de inhabilitación de Servidores Públicos	Constancias de sanciones o de inhabilitación de Servidores Públicos	Total de constancias solicitadas *100/ Total de constancias expedidas=% de eficacia	100% Atención a el registro y expedición de Constancias de sanciones o de inhabilitación	Gestión Eficacia Mensual
---	---	---	--	--------------------------------

## ANEXO 2 ACTUARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		1
ACTUARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Notificaciones por lista				
OBJETIVO: Que las listas se fijen en lugar visible y de fácil acceso en el local de la Secretaría General de Acuerdos y que contenga los datos de identificación del expediente, el nombre de las partes y síntesis de la resolución que se notifique en términos del artículo 29 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y la Ley de Amparo				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Notificaciones por lista	Medio de comunicación dirigido a las partes, dentro del juicio, respecto de la existencia de un acto y/o acuerdo emitido por la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	Total de notificaciones por lista realizadas *100/ Total de notificaciones por lista señaladas= 100% de eficacia	100% notificación	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		2
ACTUARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				



INDICADOR DE GESTIÓN: Notificaciones personales				
OBJETIVO: Que las notificaciones personales se realicen de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y la Ley de Amparo				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Notificaciones personales	Medio de comunicación dirigido a las partes dentro del juicio, respecto de la existencia de un acto y/o acuerdo emitido por la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	Total de notificaciones personales realizadas *100/ Total de notificaciones personales señaladas= 100% de eficacia	100% notificación	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		3
ACTUARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Notificaciones por instructivo				
OBJETIVO: Que las notificaciones por instructivo se realicen de conformidad con lo establecido en el artículo 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Notificaciones por instructivo	Medio de comunicación dirigido a las partes dentro del juicio respecto de un acto y/o acuerdo emitido por la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	Total de notificaciones por oficio realizadas *100/ Total de notificaciones por oficio señaladas= 100% de eficacia	100% notificación	Gestión Eficacia Mensual



		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		4
ACTUARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Listas de Acuerdos Publicadas				
OBJETIVO: Que todo acuerdo o resolución sea publicado en la Lista de Acuerdos de la Secretaría General de Acuerdos en términos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y de la Ley de Amparo				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Listas de acuerdos publicadas	Medio de comunicación dirigido a las partes dentro del juicio respecto de un acto y/o acuerdo emitido por la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	Total de listas publicadas*100/ Total de listas publicadas los estrados del Tribunal= 100% de eficacia	100% listas	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		5
ACTUARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Cédulas de Notificación				
OBJETIVO: Que las notificaciones que realice el Tribunal cumplan con los extremos legales requeridos				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Cédulas de notificación	Vía o sistema de difusión físico, por medio del cual el titular de la acturía da a conocer a las partes de manera sistemática la existencia de la emisión de cualquier acto, acuerdo o resolución que se dicte dentro del	Total de cédulas elaboradas*100/ Total de notificaciones señaladas= 100% de eficacia	100% cédulas	Gestión Eficacia Mensual



	juicio administrativo			
--	-----------------------	--	--	--

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			6
--	---	--	--	---

ACTUARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

INDICADOR DE GESTIÓN: Tiempo en que se efectúan notificaciones personales (resoluciones)

OBJETIVO: Que las notificaciones personales se realicen dentro del plazo legal

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Tiempo en que se efectúan notificaciones personales	Promedio de tiempo en el que se efectúan las notificaciones personales	Fecha de notificación-Fecha de publicación+1 (día hábil siguiente en que surte sus efectos) = ó < a 3	3 días notificación	Gestión Eficacia Mensual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			7
--	---	--	--	---

ACTUARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

INDICADOR DE GESTIÓN: Tiempo en que se efectúan notificaciones por oficio (resoluciones)

OBJETIVO: Que las notificaciones personales se realicen dentro del plazo legal

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Tiempo en que se efectúan notificaciones por oficio	Promedio de tiempo en el que se efectúan las notificaciones por oficio	Fecha de notificación-Fecha de publicación+1 (día hábil siguiente en que surte sus efectos) = ó < a 3	3 días notificación	Gestión Eficacia Mensual

### ANEXO 3



## SECRETARÍAS DE ACUERDOS

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		1
SECRETARÍA DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Promociones Acordadas				
OBJETIVO: Que las partes en el juicio tengan la certeza jurídica que se haya dado respuesta a sus peticiones				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Promociones acordadas	Promociones recibidas en la Oficialía de Partes de la Sala para ser acordadas	Total de promociones acordadas * 100/ Total de promociones recibidas=% de eficacia	100% acuerdos	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		2
SECRETARÍA DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Demandas Acordadas				
OBJETIVO: Que el demandante en el juicio tenga la certeza jurídica que se haya dado tramite a su demanda				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Demandas acordadas	Demandas turnadas a las Salas para ser acordadas	Total de demandas acordadas*100/ Total de demandas recibidas=% de eficacia	100% acuerdos	Gestión Eficacia Mensual



		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		3
SECRETARÍA DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Tramite de amparos directos				
OBJETIVO: Coadyuvar con la Secretaría General de Acuerdos en los informes que en materia de amparo directo se rinden				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/ UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/ FRECUENCIA
Tramite de amparos directos	Amparos directos contra resoluciones dictadas por el Pleno del Tribunal en donde cada Sala es ponente	Total de expedientes remitidos*100/ Total de requerimientos recibidos=% de eficacia	100%expediente	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		4
SECRETARÍA DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Tramite de amparos indirectos				
OBJETIVO: Rendir los informes requeridos en materia de amparo indirecto				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Tramite de amparos indirectos	Amparos indirectos contra acuerdos dictados por las Salas	Total de informes rendidos*100/ Total de amparos indirectos recibidos=% de eficacia	100% informes	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		5
--	--	---	--	---



SECRETARÍA DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Audiencias de Ley celebradas				
OBJETIVO: Que las partes en el juicio tengan la certeza jurídica que se haya celebrado la audiencia de Ley remitiendo el expediente para resolver				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Audiencia de Ley celebradas	Audiencias de Ley celebradas en cada Sala	Expedientes turnados para resolver*100/ Total de audiencias celebradas=% de eficacia	100% audiencias	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		6
SECRETARÍA DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Acceso de expedientes a las partes				
OBJETIVO: Garantizar a las partes el acceso a su expediente				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Acceso de expedientes a las partes	Expedientes prestados a las partes	Total de expedientes prestados*100/ Total de expedientes solicitados=% de eficacia	100% expedientes	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		7
--	--	---	--	---



SECRETARÍA DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Comparecencias acordadas				
OBJETIVO: Que las partes en el juicio tengan la certeza que sus comparecencias serán acordadas				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Comparecencias acordadas	Comparecencias acordadas en cada una de las Salas	Total de comparecencias*100/ Total de comparecencias acordadas	100% acuerdos	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		8
SECRETARÍA DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Acuerdos de impulso procesal				
OBJETIVO: Que las partes en el juicio tengan la certeza jurídica que se vigila el estado procesal de sus expedientes				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Acuerdos de impulso procesal	Acuerdos sin promoción dictados para darle continuidad a los expedientes de cada Sala	Total de acuerdos dictados sin promoción= 100% de eficacia	100% acuerdos	Gestión Eficacia Mensual
		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		9
SECRETARÍA DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Oficios emitidos				



OBJETIVO: Que exista la certeza jurídica de que los oficios dictados sean entregados oportunamente				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Oficios emitidos	Oficios dictados en cada una de las Salas mediante los cuales se realizan solicitudes, informes o se atienden similares	Total de oficios entregados*100/ Total de oficios elaborados= 100% de eficacia	100% oficios	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		10
SECRETARÍA DE ACUERDOS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Engroses realizados				
OBJETIVO: Que las partes en el juicio tengan la certeza jurídica que por cada promoción es engrosada con sus anexos al expediente correspondiente				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Engroses realizados	Por cada promoción presentada en cada oficialía de partes de las Salas una vez acordada se lleva a cabo el engrose al expediente	Total de engroses realizados*100/ Total de promociones recibidas= 100% de eficacia	100% engroses	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		11
SECRETARÍA DE ACUERDOS				



INDICADOR DE GESTIÓN: Audiencias diversas				
OBJETIVO: Que las partes en el juicio tengan la certeza jurídica que se hayan celebrado las audiencias correspondientes para la resolución pronta del asunto				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Audiencias diversas	Audiencias diversas celebradas en cada una de las Salas	Total de audiencias celebradas*100/ Total de audiencias diversas señaladas= 100% de eficacia	100% audiencias	Gestión Eficacia Mensual

#### ANEXO 4 SECRETARÍAS DE ESTUDIO Y CUENTA

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		1
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Proyectos de recursos				
OBJETIVO: Elaborar dentro del plazo establecido en la Ley los proyectos de recursos turnados a resolver				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Proyectos de Recursos	Recursos turnados a la secretaría de estudio y cuenta para ser resueltos	Total de proyectos de resoluciones de recursos elaboradas*100/Total de expedientes turnados para elaboración de proyectos=% de eficiencia.	100% Recursos	Gestión Eficacia Mensual



		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		2
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Proyectos de sentencias definitivas				
OBJETIVO: Elaborar dentro del plazo establecido en la ley los proyectos de sentencias definitivas turnados a resolver				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Proyectos de sentencias definitivas	Expedientes turnados a la secretaría de Estudio y cuenta para elaboración de proyecto de sentencia definitiva	Total de proyectos de resoluciones definitivas elaboradas*100/Total de expedientes turnados para elaboración de proyectos=% de eficiencia.	100% Sentencias definitivas	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		3
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Proyectos de resoluciones de incidentes				
OBJETIVO: Elaborar dentro del plazo establecido en la ley los proyectos de resoluciones de incidentes turnados a resolver				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Proyectos de resoluciones de incidentes	Expedientes turnados a la secretaría de Estudio y cuenta para elaboración de proyecto de resolución de incidentes	Total de proyectos de resoluciones de incidentes elaboradas*100/Total de expedientes turnados para elaboración de proyectos=% de eficiencia.	100% Proyectos de resoluciones de incidentes	Gestión Eficacia Mensual



		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			4
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA					
INDICADOR DE GESTIÓN: Engrose de sentencias aprobadas por el pleno					
OBJETIVO: Elaborar dentro del plazo establecido en la ley los engroses de sentencias definitivas					
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA	
Engroses de sentencias aprobadas por el pleno	Sentencias definitivas turnadas a la secretaría de estudio y cuenta	Total de engroses de sentencias aprobadas por el pleno elaborados*100/Total de expedientes turnados para elaboración de engrose=% de eficiencia.	100% Engroses de sentencias aprobadas por el pleno	Gestión Eficacia Mensual	
		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			5
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA					
INDICADOR DE GESTIÓN: Registro diario de Expedientes					
OBJETIVO: Elaborar el registro diario de expedientes turnados para resolver					
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA	
Registro diario de Expedientes	Expedientes turnados a la Secretaría de estudio y cuenta para resolver	Total de expedientes registrados diariamente*100/Total de expedientes turnados para elaboración de proyectos=% de eficiencia.	100% Expedientes	Gestión Eficacia Diaria	
		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			6



SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Suplencia de funciones				
OBJETIVO: Realizar las suplencias encomendadas				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Suplencia de funciones	Suplencias de funciones realizadas por los secretarios de estudio y cuenta	Total de suplencias de funciones realizadas*100/Total de suplencias de funciones solicitadas=% de eficiencia.	100% Suplencias	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		7
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Reuniones de trabajo en apoyo al titular de la sala de adscripción				
OBJETIVO: Participar en las reuniones de trabajo convocadas por el titular de la sala de adscripción				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Reuniones de trabajo en apoyo al titular de la sala de adscripción	Reuniones convocadas por el titular de la sala de adscripción	Total de reuniones realizadas*100/Total de reuniones convocadas=% de eficiencia	100% Reuniones	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		8
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA				



INDICADOR DE GESTIÓN: Análisis jurídico de proyectos de resolución presentados al pleno por las diversas salas del Tribunal				
OBJETIVO: Emitir opinión jurídica de la totalidad de los proyectos				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Análisis jurídico de proyectos de resolución presentados al pleno por las diversas salas del Tribunal	Análisis jurídico de proyectos de resolución presentados al pleno por las diversas salas del Tribunal realizado por la secretaría de estudio y cuenta	Total de Análisis jurídico de proyectos de resolución realizadas*100/Total de resoluciones presentadas al pleno por las diversas salas del Tribunal =% de eficiencia	100% Análisis jurídicos	Gestión Eficacia Mensual
		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		9
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Votos particulares y concurrentes				
OBJETIVO Elaborar los votos particulares y concurrentes que considere emitir el titular de la sala de adscripción:				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Votos particulares y concurrentes	Votos particulares y concurrentes que considere emitir el titular de la sala de adscripción	Total Votos particulares y concurrentes realizados*100/Total de Votos particulares y concurrentes considerados para emitir=% de eficiencia	100% votos	Gestión Eficacia Mensual
		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		10
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Sentencias aprobadas y firmadas por el pleno				



OBJETIVO: Recibir del secretario general de acuerdos las resoluciones aprobadas por el pleno				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Sentencias aprobadas y firmadas por el pleno	Sentencias aprobadas y firmadas por el pleno recibidas por la Secretaría de estudio y cuentas	Total de Sentencias aprobadas y firmadas por el pleno recibidas*100/Total de Sentencias aprobadas y firmadas por el pleno emitidas=% de eficiencia	100% Sentencias aprobadas	Gestión Eficacia Mensual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			11
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Expedientes turnados a actuaría de la sala de adscripción				
OBJETIVO: Turnar los expedientes recibidos con sentencia firmada para su notificación y posterior remisión a la secretaría de acuerdos				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Expedientes turnados a actuaría de la sala de adscripción	Expedientes turnados por la secretaría de estudio y cuenta a actuaría de la sala de adscripción para su notificación correspondiente	Total de Expedientes turnados a actuaría de la sala de adscripción *100/Total de expedientes recibidos con sentencia firmada =% de eficiencia	100% Expedientes turnados a actuaría	Gestión Eficacia Mensual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			12
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Expedientes devueltos a la sala con proyecto de resolución de recursos de incidentes				
OBJETIVO: Elaborar los oficios de devolución de cuadernillos de recursos de incidentes, con proyecto de resolución				



NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Expedientes devueltos a la sala con proyecto de resolución de recursos de incidentes	Expedientes devueltos por la secretaría de estudio y cuenta a la sala con proyecto de resolución de recursos de incidentes	Total de Expedientes devueltos a la sala con proyecto de resolución de recursos de incidentes *100/Total de Expedientes con proyecto de resolución de recursos de incidentes elaborados =% de eficiencia	100% Expedientes devueltos	Gestión Eficacia Mensual
		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		13
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Informe				
OBJETIVO: Elaborar los informes mensuales y anuales de actividades del área de proyectos				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Informe mensual y anual	Informe mensual elaborado por el área de secretarios de estudio y cuenta	Total de informes mensuales elaborados*100/Total de informes mensuales solicitados =% de eficiencia	100% Informes	Gestión Eficacia Mensual/Anual

## ANEXO 5 ACTUARÍAS

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	1
ACTUARÍA			
INDICADOR DE GESTIÓN: Notificaciones por lista			
OBJETIVO: Que las listas se fijen en lugar visible y de fácil acceso en el local de la Sala y que contenga los datos de identificación del expediente, el nombre de las partes y síntesis de la resolución que se notifique en términos del artículo 29 de la Ley de Justicia			



**MORELOS**  
2018 - 2024

Administrativa del Estado de Morelos				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Notificaciones por lista	Medio de comunicación dirigido a las partes, dentro del juicio respecto de la existencia de un acto y/o acuerdo emitido por cada Sala	Total de notificaciones por lista realizadas *100/ Total de notificaciones por lista señaladas= 100% de eficacia	100% Notificación	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		2
ACTUARÍA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Notificaciones personales				
OBJETIVO: Que las notificaciones personales se realicen de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Notificaciones personales	Medio de comunicación dirigido a las demandantes dentro del juicio respecto de la existencia de un acto y/o acuerdo emitido por cada Sala	Total de notificaciones personales realizadas *100/ Total de notificaciones personales señaladas= 100% de eficacia	100% notificación	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		3
ACTUARÍA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Notificaciones por oficio				
OBJETIVO: Que las notificaciones por oficio se realicen de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos				



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo PTJA/01/2020 Por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del Año Dos Mil Veinte.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 18-11-2020

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Notificaciones por oficio	Medio de comunicación dirigido a las autoridades dentro del juicio respecto de un acto y/o acuerdo emitido por cada Sala	Total de notificaciones por oficio realizadas *100/ Total de notificaciones por oficio señaladas= 100% de eficacia	100% notificación	Gestión Eficacia Mensual



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

4

ACTUARÍA

INDICADOR DE GESTIÓN: Listas de acuerdo publicadas

OBJETIVO: Que todo acuerdo o resolución sea publicado en la Lista de Acuerdos de cada Sala en términos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Listas de acuerdo publicadas	Medio de comunicación dirigido a las partes dentro del juicio, mediante el cual se exponen las etapas procesales, acuerdos emitidos y la existencia física de los expedientes para consulta y/o notificación	Total de listas publicadas*100/ Total de listas publicadas en la página web del Tribunal= 100% de eficacia	100% listas	Gestión Eficacia Mensual



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

5

ACTUARÍA

INDICADOR DE GESTIÓN: Cédulas de notificación

OBJETIVO: Que las notificaciones que realice el Tribunal cumplan con los extremos legales requeridos

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/
----------------------	------------	---------	-----------------------	--------------------



				DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Cédulas de notificación	Vía o sistema de difusión físico, por medio del cual el titular de la actuaría da a conocer a las partes de manera sistemática la existencia de la emisión de cualquier acto, acuerdo o resolución que se dicte dentro del juicio administrativo	Total de cédulas elaboradas*100/ Total de notificaciones señaladas= 100% de eficacia	100% cédulas	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		6
ACTUARÍA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Tiempo en que se efectúan notificaciones personales				
OBJETIVO: Que las notificaciones personales se realicen dentro del plazo legal				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Tiempo en que se efectúan notificaciones personales	Promedio de tiempo en el que se efectúan las notificaciones personales	Fecha de notificación-Fecha de publicación+1 (día hábil siguiente en que surte sus efectos) = ó < a 3	3 días notificación	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		7
ACTUARÍA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Tiempo en que se efectúan notificaciones por oficio				
OBJETIVO: Que las notificaciones personales se realicen dentro del plazo legal				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA



				DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Tiempo en que se efectúan notificaciones por oficio	Promedio de tiempo en el que se efectúan las notificaciones por oficio	Fecha de notificación-Fecha de publicación+1 (día hábil siguiente en que surte sus efectos) = ó < a 3	3 días notificación	Gestión Eficacia Mensual
		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		8
ACTUARÍA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Consulta de expedientes				
OBJETIVO: Brindar a las partes el acceso a sus expedientes				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Consulta de expedientes	Acceso del expediente en el que se es parte para la consulta	Total de expedientes prestados*100/ Total de expedientes prestados= 100% eficacia	100% expedientes	Gestión Eficacia Mensual

## ANEXO 6 ASESORÍA JURÍDICA

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		1
ASESORÍA JURÍDICA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Atención a particulares				
OBJETIVO: Medir la capacidad y Eficiencia respecto de la atención del Departamento de asesoría jurídica a los particulares.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA



Atención a particulares	<p>Atención a particulares.</p> <p>Fundamento legal Artículos 42 último párrafo, 43 último párrafo, 94 párrafo segundo, todos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.</p> <p>32, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.</p>	<p>No. de personas atendidas por la asesora jurídica/no. total de particulares que buscaron asesoría</p> <p><math>*100X = (A/B) * 100</math></p>	<p>Atención del 100 % de los particulares que busquen asesoría</p>	Gestión Eficacia Mensual
-------------------------	--	--	--	--------------------------

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			2
ASESORÍA JURÍDICA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Representación de juicios no iniciados por la asesoría jurídica				
OBJETIVO: Medir la representación de los asuntos que tiene el departamento de asesoría jurídica pero que no fueron iniciados por ésta.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Representación en juicios no iniciados por la asesoría.	<p>Asuntos Atendidos y representados por la asesoría jurídica, pero iniciados con anterioridad.</p> <p>Fundamento legal Artículos 42 último párrafo, 43 último párrafo, 94 párrafo segundo, todos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.</p> <p>32, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del</p>	<p>No. de asuntos representados por la asesoría jurídica que no fueron iniciados por ésta/no. total de asuntos iniciados con anterioridad de la asesora jurídica <math>*100</math></p> <p><math>X = (A/B) * 100</math></p>	<p>Representación del 100 % de asuntos iniciados por terceras personas.</p>	Gestión Eficacia Mensual



Estado de Morelos.				
		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		3
ASESORÍA JURÍDICA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Audiencias de Ley				
OBJETIVO: Que los particulares tengan certeza que los asuntos que conoce el departamento de asesoría jurídica se atienden en cada una de sus etapas.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Audiencias de Ley	Fundamento Legal: Artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	No. de personas atendidas por la asesora jurídica/no. total de particulares que buscaron asesoría *100	Atención del 100 % de los particulares que busquen asesoría	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		4
ASESORÍA JURÍDICA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Audiencias INCIDENTALES				
OBJETIVO: Que los particulares tengan certeza que los asuntos que conoce el departamento de asesoría jurídica se atienden en cada una de sus etapas.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Audiencias incidentales	Asistencia a audiencias incidentales  Fundamento Legal: Artículo 117 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	No. de audiencias incidentales a las que se asistió/no. total de audiencias incidentales notificadas *100	Atención del 100 % de las audiencias incidentales	Gestión Eficacia Mensual



		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		5
ASESORÍA JURÍDICA				
OBJETIVO: Que los particulares tengan certeza que los asuntos que conoce el departamento de asesoría jurídica se atienden en cada una de sus etapas.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Total de asuntos atendidos en la Primera Sala	Atención de asuntos radicados en la Primera Sala  Fundamento Legal: Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	No. de asuntos atendidos en la Primera Sala/ no. total de asuntos en la Primera Sala *100	Atención de los Asuntos radicados en la Primera Sala al 100%	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		6
ASESORÍA JURÍDICA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Asuntos en trámite en la Segunda Sala.				
OBJETIVO: Que los particulares tengan certeza que los asuntos que conoce el departamento de asesoría jurídica se atienden en cada una de sus etapas.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Total de asuntos atendidos en la Segunda Sala	Atención de asuntos radicados en la Segunda Sala  Fundamento Legal: Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	No. de asuntos atendidos en la Segunda Sala/ no. total de asuntos en la Segunda Sala *100	Atención de los Asuntos radicados en la Segunda Sala al 100%	Gestión Eficacia Mensual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		7
ASESORÍA JURÍDICA				



INDICADOR DE GESTIÓN: Asuntos en trámite en la Tercera Sala				
OBJETIVO: Que los particulares tengan certeza que los asuntos que conoce el departamento de asesoría jurídica se atienden en cada una de sus etapas.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Total de asuntos atendidos en la Tercera Sala	Atención de asuntos radicados en la Tercera Sala  Fundamento Legal: Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	No. de asuntos atendidos en la Tercera Sala/ no. total de asuntos en la Tercera Sala *100	Atención de los Asuntos radicados en la Tercera Sala al 100%	Total de asuntos atendidos en la Tercera Sala

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		8
ASESORÍA JURÍDICA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Asuntos en trámite en la Cuarta Sala				
OBJETIVO: Que los particulares tengan certeza que los asuntos que conoce el departamento de asesoría jurídica se atienden en cada una de sus etapas.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Total de asuntos atendidos en la Cuarta Sala	Total de asuntos atendidos en la Cuarta Sala	Atención de asuntos radicados en la Cuarta Sala  Fundamento Legal: Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	No. de asuntos atendidos en la Cuarta Sala/ no. total de asuntos en la Cuarta Sala *100	Atención de los Asuntos radicados en la Cuarta Sala al 100%

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		9
ASESORÍA JURÍDICA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Asuntos en trámite en la Quinta Sala				
OBJETIVO: Que los particulares tengan certeza que los asuntos que conoce el departamento de asesoría jurídica se atienden en cada				



una de sus etapas.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Total de asuntos atendidos en la Quinta Sala	Total de asuntos atendidos en la Quinta Sala	Atención de asuntos radicados en la Quinta Sala  Fundamento Legal: Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	No. de asuntos atendidos en la Quinta Sala/ no. total de asuntos en la Quinta Sala *100	Atención de los Asuntos radicados en la Quinta Sala al 100%

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	10
ASESORÍA JURÍDICA		
INDICADOR DE GESTIÓN: Asuntos en trámite en todas las Salas		
OBJETIVO: Que los particulares tengan certeza que los asuntos que conoce el departamento de asesoría jurídica se atienden en cada una de sus etapas.		

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Total de asuntos atendidos en las Cinco Salas	Total de asuntos atendidos en las cinco salas	Atención de asuntos radicados en las 5 salas  Fundamento Legal: Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	No. de asuntos atendidos por la Asesora Jurídica/no. total de asuntos en las 5 salas al 100 *	Atención de los Asuntos radicados en las 5 salas al 100%

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	11		
ASESORÍA JURÍDICA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Asuntos archivados				
OBJETIVO: Que los particulares tengan certeza que los asuntos que conoce el departamento de asesoría jurídica se atienden en cada una de sus etapas hasta el dictado de la sentencia.				
NOMBRE DEL	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD	TIPO DE INDICADOR/



**MORELOS**  
2018 - 2024

INDICADOR			DE MEDIDA	DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Total de asuntos archivados	Asuntos archivados Fundamento Legal: Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	No. de asuntos atendidos archivados/ no. total de asuntos que se atienden en las 5 salas *100	Porcentaje de asuntos archivados	Gestión Eficacia Mensual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	12
--	---	----

**ASESORÍA JURÍDICA**

INDICADOR DE GESTIÓN: Atención a particulares canalizados de las diversas áreas de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

OBJETIVO: Medir la capacidad y Eficiencia respecto de la atención del Departamento de asesoría jurídica a los particulares canalizados por las distintas áreas del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Atención a particulares	Atención a particulares. Fundamento legal Artículos 42 último párrafo, 43 último párrafo, 94 párrafo segundo, todos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. 32, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	No. de personas atendidas por la asesora jurídica/no. total de particulares canalizados *100  $X = (A/B) * 100$	Atención del 100 % de los particulares que busquen asesoría	Gestión Eficacia Mensual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	13
--	---	----



ASESORÍA JURÍDICA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Atención a particulares vía telefónica				
OBJETIVO: Medir la capacidad y Eficiencia respecto de la atención del Departamento de asesoría jurídica a los particulares vía telefónica.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Atención a particulares	Atención a particulares.  Fundamento legal Artículos 42 último párrafo, 43 último párrafo, 94 párrafo segundo, todos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.  32, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	No. de personas atendidas por la asesora jurídica/no. total de atención de llamadas de particulares que solicitan la asesoría  $*100 X = (A/B) * 100$	Atención del 100 % de los particulares que busquen asesoría	Gestión Eficacia Mensual

### ANEXO 7 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			1
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN					
INDICADOR DE GESTIÓN: Cuenta Pública Trimestral					
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Medir la capacidad y Eficiencia para	Cuenta pública trimestral	Integración de la cuenta pública	Cuenta trimestral entregada /total de cuenta pública	Elaborar la cuenta pública trimestral	Gestión



integrar la cuenta pública trimestral del ejercicio presupuestal		trimestral	trimestrales a entregar a las autoridades competentes X 100		Eficacia Trimestral
--	--	------------	---	--	------------------------

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS				2
--	---	--	--	--	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

INDICADOR DE GESTIÓN: Presentación de la Cuenta Pública Anual

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Medir la capacidad y Eficiencia para integrar la cuenta pública Anual del ejercicio presupuestal	Cuenta Pública Anual	Cuenta pública Anual	Elaboración de la cuenta pública Anual /total de cuenta pública anual a entregar conforme a la normatividad X 100	Elaborar la cuenta pública Anual del ejercicio presupuestal	Gestión Eficacia Anual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS				3
--	---	--	--	--	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

INDICADOR DE GESTIÓN: Elaboración de inventarios de los bienes muebles

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Medir la capacidad y Eficiencia para la elaboración y actualización del inventario de los bienes muebles del Tribunal de Justicia	Elaboración y actualización del inventario de bienes muebles	Inventario de bienes muebles	Elaboración del inventario de bienes muebles *100/ número de inventarios realizados	Elaborar cada semestre inventario de bienes muebles del Tribunal de Justicia Administrativa.	Gestión Eficacia semestral



Administrativa					
----------------	--	--	--	--	--

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS				4
--	--	--	--	--	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

INDICADOR DE GESTIÓN: Adquisición de material de papelería y limpieza

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Medir la capacidad de atención de las requisiciones de papelería y material de limpieza realizadas por las Unidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa.	Atención oportuna a las requisiciones de papelería y material de limpieza realizadas por las Unidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa.	Atención oportuna de las requisiciones	Total de solicitudes atendidas/ Total de solicitudes recibidas *100	Atender las solicitudes recibidas por las áreas administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa.	Gestión Eficacia mensual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS				5
--	---	--	--	--	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

INDICADOR DE GESTIÓN: Solicitudes de información recibidas

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Atender solicitudes de información	Solicitudes de información recibidas vía infomex	Atención de Solicitudes de Información Recibidas	No. de solicitudes de información atendidas*100/número de solicitudes de información recibidas	Atender las solicitudes de información recibidas	Gestión Eficacia mensual



	o escritas				
--	------------	--	--	--	--

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS				6
--	---	--	--	--	---

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

INDICADOR DE GESTIÓN: Recursos en trámite en materia de transparencia

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Atención a los recursos en trámite en materia de transparencia	Atención a recursos tramitados en el IMIPE	Recursos en trámite en materia de transparencia	No. de recursos atendidos *100/número total de recursos en trámite	Atender recursos en materia de transparencia	Gestión Eficacia mensual

## ANEXO 8 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS				1
--	---	--	--	--	---

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

INDICADOR DE GESTIÓN: Notificaciones personales

OBJETIVO: Que las notificaciones personales se realicen de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos en relación con el diverso artículo 193 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/
----------------------	------------	---------	-----------------------	--------------------



				DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Notificaciones Personales	Medio de comunicación dirigido al presunto o presuntos responsables o bien, a las partes o terceros dentro del procedimiento de substanciación o de responsabilidades administrativas respecto de la existencia de un acto y/o acuerdo emitido por la Dirección jurídica y de Responsabilidades Administrativas	Total de notificaciones personales realizadas *100/ Total de notificaciones personales señaladas= 100% de eficacia	100% Notificación	Gestión Eficacia Mensual
		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		2
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL				
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Notificaciones por estrados				
OBJETIVO: Que las notificaciones personales se realicen de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos en relación con el diverso artículo 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Notificaciones por Estrados	Medio de comunicación dirigido al presunto o presuntos responsables o bien, a las partes o terceros dentro del procedimiento de substanciación o de responsabilidades administrativas respecto de la existencia de un acto y/o acuerdo emitido por la Dirección jurídica y de Responsabilidades Administrativas	Total de notificaciones por estrados realizadas *100/ Total de notificaciones por estrados señaladas= 100% de eficacia	100% listas	Gestión Eficacia Mensual
		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		3



**MORELOS**  
2018 - 2024

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL				
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Tiempo en que se efectúan notificaciones personales				
OBJETIVO: Que las notificaciones personales se realicen dentro del plazo legal				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Tiempo en que se efectúan notificaciones personales	Promedio de tiempo en el que se efectúan las notificaciones personales	Fecha de notificación- Fecha de publicación+1 (día hábil siguiente en que surte sus efectos) = ó < a 3	3 días Notificación	Gestión Eficacia Mensual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			4
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL				
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Tiempo en que se efectúan notificaciones por estrados				
OBJETIVO: Que las notificaciones por estrados se realicen dentro del plazo legal				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Tiempo en que se efectúan notificaciones por estrados	Promedio de tiempo en el que se efectúan las notificaciones por estrados	Fecha de notificación- Fecha de publicación+1 (día hábil siguiente en que surte sus efectos) = ó < a 3	3 días Notificación	Gestión Eficacia Mensual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			5
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL				



DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS					
INDICADOR DE GESTIÓN: Denuncias acordadas					
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Que el denunciante tenga la certeza jurídica que se haya dado tramite a su denuncia	Denuncias acordadas	Denuncias presentadas ante el Órgano Interno de Control	Total de denuncias acordadas*100/ Total de denuncias recibidas=% de eficacia	100% acuerdos	Gestión Eficacia Mensual
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS					6
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL					
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS					
INDICADOR DE GESTIÓN: Quejas acordadas					
OBJETIVO: Que el quejoso tenga la certeza jurídica que se haya dado tramite a su queja					
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA	
quejas acordadas	Quejas presentadas ante el Órgano Interno de Control	Total de quejas acordadas*100/ Total de quejas recibidas=% de eficacia	100% acuerdos	Gestión Eficacia Mensual	
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS					7
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL					
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS					
INDICADOR DE GESTIÓN: Audiencias Inicial celebradas					



OBJETIVO: Que el presunto responsable tengan la certeza jurídica que se haya celebrado la audiencia de Inicial				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Audiencia inicial celebradas	Audiencias iniciales celebradas por la autoridad substanciadora	Expedientes turnados para resolver*100/ Total de audiencias celebradas=% de eficacia	100% audiencias	Gestión Eficacia Mensual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			8
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL				
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Audiencias diversas				
OBJETIVO: Que las partes en el tengan la certeza jurídica que se hayan celebrado las audiencias correspondientes para la resolución pronta del asunto				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Audiencias diversas	Audiencias diversas celebradas en el Órgano Interno de Control	Total de audiencias celebradas*100/ Total de audiencias diversas señaladas= 100% de eficacia	100% audiencias	Gestión Eficacia Mensual

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			9
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL				
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE SUBSTANCIACIÓN				
INDICADOR DE GESTIÓN: Emisión del Informe de responsabilidad Administrativa				



**MORELOS**  
2018 - 2024

OBJETIVO: Emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Proyectos de Informe de Responsabilidad Administrativa	Expedientes turnados para la elaboración de proyecto del Informe de Responsabilidad Administrativa	Total de proyectos de Informe de Responsabilidades Administrativas elaborados*100/Total de expedientes turnados para elaboración de proyectos=% de eficiencia.	100% Sentencias definitivas	Gestión Eficacia Mensual
	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			10
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL				
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Proyectos de recursos				
OBJETIVO: Elaborar dentro del plazo establecido en la Ley General de Responsabilidades los proyectos de recursos turnados a resolver				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Proyectos de Recursos	Recursos a la Dirección jurídica y de responsabilidades administrativas para ser resueltos	Total de proyectos de resoluciones de recursos elaboradas*100/Total de expedientes turnados para elaboración de proyectos=% de eficiencia.	100% Recursos	Gestión Eficacia Mensual
	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			11



**MORELOS**  
2018 - 2024

SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA				
INDICADOR DE GESTIÓN: Informe				
OBJETIVO: Elaborar los informes mensuales y anuales de actividades del área de proyectos				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA
Informe mensual y anual	Informe mensual elaborado por el área de secretarios de estudio y cuenta	Total de informes mensuales elaborados*100/Total de informes mensuales solicitados =% de eficiencia	100% Informes	Gestión Eficacia Mensual/Anual

		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS		12
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL				
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS				
INDICADOR DE GESTIÓN: Informes de Responsabilidad Administrativa acordados				
OBJETIVO: Que en cada uno de los informe de responsabilidad administrativa exista un pronunciamiento al respecto				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	META/UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN/FRECUENCIA



Informes de Responsabilidad Administrativa acordados	Informes de Responsabilidad Administrativa presentados por la autoridad investigadora	Total de Informes de Responsabilidad Administrativa acordadas*100/ Total de Informes recibidos=% de eficacia	100% acuerdos	Gestión Eficacia Mensual
--	---	--	---------------	--------------------------

### ANEXO 10 CATÁLOGO DE PUESTOS

CLAVE PUESTO	PUESTO	CLAVE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
1	MAGISTRADO PRESIDENTE	4	CUARTA SALA
2	MAGISTRADO TITULAR	1	PRIMERA SALA
2	MAGISTRADO TITULAR	2	SEGUNDA SALA
2	MAGISTRADO TITULAR	3	TERCERA SALA
2	MAGISTRADO TITULAR	5	QUINTA SALA
3	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	6	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
17	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	8	PLENO
4	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	7	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	1	PRIMERA SALA
6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	1	PRIMERA SALA
6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	2	SEGUNDA SALA



6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	2	SEGUNDA SALA
6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	3	TERCERA SALA
6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	3	TERCERA SALA
6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	4	CUARTA SALA
6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	4	CUARTA SALA
6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	5	QUINTA SALA
6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	5	QUINTA SALA
5	SECRETARIO DE ACUERDOS	1	PRIMERA SALA
5	SECRETARIO DE ACUERDOS	2	SEGUNDA SALA
5	SECRETARIO DE ACUERDOS	3	TERCERA SALA
5	SECRETARIO DE ACUERDOS	4	CUARTA SALA
5	SECRETARIO DE ACUERDOS	5	QUINTA SALA
9	ASESOR JURÍDICO	8	PLENO
18	COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	7	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
7	COORDINADOR UNIDAD DE AMPAROS	6	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
19	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL	8	PLENO



**MORELOS**  
2018 - 2024

20	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PLENO DEL TJA	8	PLENO
10	ACTUARIO	6	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
10	ACTUARIO	1	PRIMERA SALA
10	ACTUARIO	2	SEGUNDA SALA
10	ACTUARIO	3	TERCERA SALA
10	ACTUARIO	4	CUARTA SALA
10	ACTUARIO	5	QUINTA SALA
11	AUXILIAR DE DEPTO "B"	1	PRIMERA SALA
11	AUXILIAR DE DEPTO "B"	2	SEGUNDA SALA
11	AUXILIAR DE DEPTO "B"	3	TERCERA SALA
11	AUXILIAR DE DEPTO "B"	4	CUARTA SALA
11	AUXILIAR DE DEPTO "B"	5	QUINTA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	1	PRIMERA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	1	PRIMERA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	1	PRIMERA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	2	SEGUNDA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	2	SEGUNDA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	2	SEGUNDA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	2	SEGUNDA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	3	TERCERA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	3	TERCERA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	3	TERCERA SALA



14	OFICIAL JUDICIAL "A"	4	CUARTA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	4	CUARTA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	4	CUARTA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	5	QUINTA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	5	QUINTA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	5	QUINTA SALA
14	OFICIAL JUDICIAL "A"	6	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
15	AUXILIAR	1	PRIMERA SALA
15	AUXILIAR	2	SEGUNDA SALA
15	AUXILIAR	3	TERCERA SALA
15	AUXILIAR	4	CUARTA SALA
15	AUXILIAR	5	QUINTA SALA
12	SECRETARIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	6	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
13	SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	7	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
16	AUXILIAR DE INTENDENCIA	7	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
21	OPERATIVO "A"	8	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
21	OPERATIVO "A"	8	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

En la Sesión Ordinaria número cuarenta y cuatro de fecha ocho de enero del año dos mil veinte, por unanimidad de votos lo acordaron y firmaron los integrantes del



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo PTJA/01/2020 Por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del Año Dos Mil Veinte.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 18-11-2020

Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, MAGISTRADO MARTÍN JASSO DÍAZ, Titular de la Primera Sala; MAGISTRADO GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala; MAGISTRADO JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, Titular de la Tercera Sala, MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Secretaria General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal  
Presidente  
Magistrado Manuel García Quintanar  
Titular de la Cuarta Sala Especializada en  
Responsabilidades Administrativas  
Magistrado Martín Jasso Díaz  
Titular de la Primera Sala  
Magistrado Guillermo Arroyo Cruz  
Titular de la Segunda Sala  
Magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas  
Titular de la Tercera Sala  
Magistrado Joaquín Roque González Cerezo  
Titular de la Quinta Sala Especializada en  
Responsabilidades Administrativas  
Anabel Salgado Capistrán  
Secretaria General de Acuerdos  
Rúbricas.**

**ACUERDO PTJA/012/2020 POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

**POEM No. 5880 de fecha 2020/11/18**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

87 de 88

Aprobación	2020/01/08
Publicación	2020/05/20
Vigencia	2020/01/08
Expidió	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (TJA)
Periódico Oficial	5824 "Tierra y Libertad"



**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado A), fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**TERCERO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado, a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado y al Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**CUARTO.** Se instruye al Magistrado Presidente que informe el cumplimiento a la ejecutoria de amparo 1011/2018 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por el Ciudadano Magistrado en retiro Orlando Aguilar Lozano.

**QUINTO.** Se instruye a la Titular del Departamento de Administración del Tribunal, en cumplimiento al presente Acuerdo, efectúe el estímulo al cien por ciento del Impuesto Sobre Productos del Trabajo, pago por el patrón del no forma parte del salario en la percepción de aguinaldo de fin de año; a los servidores públicos de este Tribunal. Debiendo para el caso, realizar los ajustes respectivos en el timbrado y en el recibo de pago, a efecto de quedar perfectamente identificado.